



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de febrero de 2017

Oficio GLCSI-AMDC-2108-2017

Señores

Constructora La Oruga, S. de R.L.

Su oficina.

Estimados Señores

Por este medio me dirijo a ustedes, con referencia al Proceso de Licitación **LPrNO-17-AMDC-18-2017**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Conformación y balastado de calles de aldea Amaratéca, colonia Villa El Porvenir y La Joya”**, ubicado en las colonias Villa El Porvenir y La Joya del valle de Amaratéca, municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con código: **658**, financiado con **fondos municipales**.

Al respecto, me permito comunicarle que el proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al Informe de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto mediante Memorando ALCALDE-026-AMDC de fecha 11 de enero de 2017, por un monto total de **Un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veinticinco lempiras con 40/100 (L.1,688,525.40)**.

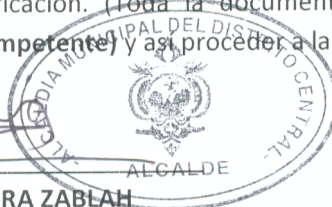
Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de Contratista.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: Constancia vigente de solvencia del Representante Legal y la empresa del Sistema de Administración de rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Constancia de registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de la empresa, RTN de la empresa, Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo de la empresa, Permiso de operación municipal vigente de la A.M.D.C. Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública del representante legal y de la empresa, Constancia de solvencia del IHSS de la empresa; y si hubiesen las reformas a la constitución de escritura del oferente que se hayan emitido después de la precalificación. **(Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente) y así proceder a la firma del contrato.**

Atentamente,


NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

ALCALDE MUNICIPAL





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de febrero de 2017
Oficio GLCSI-AMDC-2110-2017

Señores
Consultoría y Diseños de Proyectos, S.A de C.V.
Su oficina.


Estimados Señores

Me dirijo a Ustedes, con referencia a la Licitación Privada **LPrNO-17-AMDC-18-2017**, que corresponde a la contratación del proyecto: **“Conformación y balastado de calles de aldea Amarateca, colonia Villa El Porvenir y La Joya”**, ubicado en las colonias Villa El Porvenir y La Joya del valle de Amarateca, municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con código: **658**, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta Licitación fue adjudicada a la empresa **Constructora La Oruga, S. de R.L.**, por un monto evaluado de **Un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veinticinco lempiras con 40/100 (L.1,688,525.40)** y de acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora, su oferta no fue seleccionada en virtud de que la misma no fue evaluada como la más baja dentro de las que cumplen los requisitos e información solicitada en el Documento Base.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH ALCALDE
ALCALDE MUNICIPAL

